



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34436

03/02/2021

85405

AUTOR/A: GARCÍA RODRÍGUEZ, Alicia (GP)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que, de acuerdo con el artículo 71.1.5º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, reformado por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, es competencia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de defensa de los derechos de las personas consumidoras en el ámbito territorial de Castilla y León.

En este sentido, se indica que en el ejercicio 2020, en la ejecución del presupuesto 2018 prorrogado para 2010, en el capítulo presupuestario 6 “Inversiones reales”, no se efectuaron gastos en la provincia de Ávila.

De igual modo, en Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en el ámbito del Ministerio de Consumo, no figuran consignados créditos destinados a la provincia de Ávila.

No obstante, es preciso señalar que, como ha reconocido el Tribunal Constitucional (por todas, en su Sentencia 15/1989, FJ 9) “*el establecimiento de un sistema general de arbitraje es materia que incuestionablemente ha sido atribuida a la competencia exclusiva del Estado (art. 149, 1,6 y 8, CE)*”.

En materia de consumo, el sistema de arbitraje se ha desarrollado de acuerdo con el Capítulo II, del Título V, del Libro Primero, del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, y por el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo.

Sobre la base de esta atribución competencial, el Ministerio de Consumo otorga subvenciones a las Juntas Arbitrales, de acuerdo con la Orden SCO/3703/2005, de 25 de



noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de actividades de las Juntas Arbitrales de Consumo, para el ejercicio de 2005, modificada mediante la ORDEN SCO/2237/2006, de 26 de junio.

Los criterios de valoración que se tienen en cuenta son aquellos correspondientes al ejercicio anterior a la solicitud de la subvención, tales como solicitudes, laudo, mediaciones, ofertas de adhesión o pagos a árbitros.

De conformidad con lo previsto en la Orden de bases, un 60 % de los créditos previstos para las subvenciones de las Juntas Arbitrales de ámbito autonómico o local se reparten de conformidad con la actividad o pago a árbitros del año anterior de las Juntas que concurren a la solicitud. Y de esta cuantía total del 60%, un 10 se reparte según el criterio de lo abonado a los Colegios Arbitrales o árbitros unipersonales.

Partiendo de lo anterior, es preciso señalar que, en la provincia de Ávila, se encuentra constituida la Junta Arbitral Municipal de Consumo de Ávila, que recibe subvenciones por parte del Ministerio de Consumo de acuerdo con las previsiones indicadas en los párrafos anteriores.

De forma adicional, con periodicidad anual, desde el Ministerio de Consumo se realiza el Plan de Formación Continua Interadministrativo (PFCI) que tiene como finalidad la formación de los profesionales de Consumo de las Administraciones públicas. Puede consultarse toda la información referida al PFCI de 2020 en el siguiente enlace: <https://www.msccbs.gob.es/va/consumo/formacion/profesionales/PFCI.htm>

De los cursos ofertados en el año 2020, los siguientes fueron realizados en la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

07 - Comercio electrónico.

16 - Actualización normativa en materia de Consumo.

De cara al año 2021, se ha comenzado a trabajar en el seno de la Sección de información y formación de la Comisión Sectorial de Consumo en el diseño del PFCI correspondiente, si bien no se realizará la solicitud oficial del mismo hasta la publicación de la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública aprobando la convocatoria para el año 2021, del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a la financiación de planes de formación de la Administración General del Estado.





Madrid, 10 de marzo de 2021